

7 Líneas de subvención Prevención de Riesgos Laborales. 2019



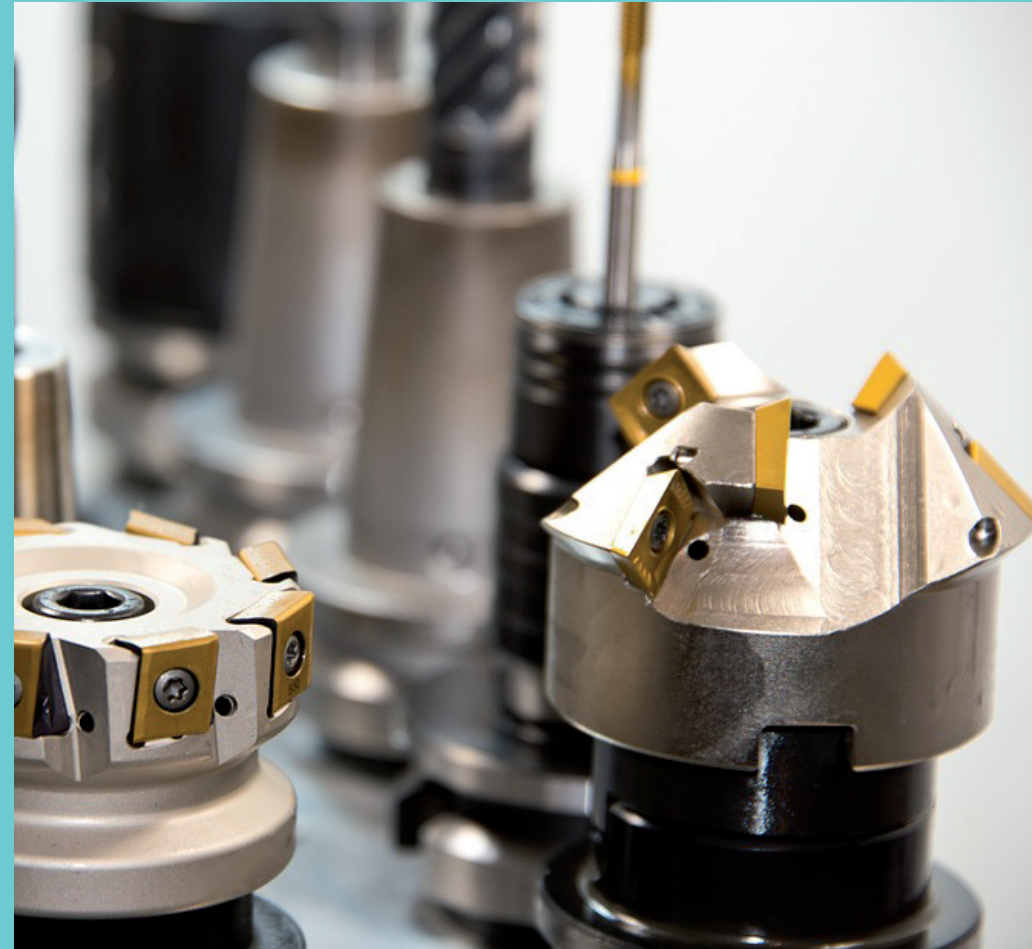
**Comunidad
de Madrid**

Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y HACIENDA

C/Ventura Rodríguez, 7.
28008. Madrid

Información y consultas:

900 713 123



www.ccoomadrid.es



CONFEDERACIÓN
EMPRESARIAL
DE MADRID
CIDE



**Comunidad
de Madrid**

V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales

La Comunidad de Madrid, a través del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha puesto en marcha durante la vigencia del V Plan de Prevención de Riesgos laborales una serie de incentivos en forma de subvención, en régimen de concurrencia simplificada, dirigidos a la reducción de la siniestralidad laboral en la región, favoreciendo la integración de la prevención de riesgos laborales en la gestión de la empresa.

Objeto

Será subvencionable cualquier inversión realizada desde el **1 de enero de 2019** conforme a los requisitos recogidos en cada una de las líneas.

7 Líneas de subvención

- Línea 1.** Adquisición de maquinaria nueva y achatarramiento de la sustituida.
- Línea 2.** Adaptación de equipos de trabajo según lo establecido en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores.
- Línea 3.** Adquisición de equipos de trabajo para zonas ATEX.
- Línea 4.** Diseño e instalación de sistemas de extracción localizada.
- Línea 5.** Adquisición de equipos de trabajo motorizados para el movimiento de cargas o realización de trabajos en altura
- Línea 6.** Diseño, instalación y verificación de equipos de protección colectiva o líneas de vida fijas en cubierta.
- Línea 7.** Adquisición de torres de trabajo móviles para microempresas.

Beneficiarios

Como norma general, podrán acogerse a las subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas que tengan uno o varios trabajadores por cuenta ajena tengan actividad económica en la región y realicen las inversiones o actividades objeto de subvención en centros de trabajo situados en el territorio de la comunidad autónoma. En el caso de trabajadores autónomos, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

Normativa

Las bases reguladoras de estas líneas de subvención se encuentran recogidas en la Orden de 2 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº228, de fecha 23 de septiembre de 2016. La convocatoria de la mismas puede consultarse en el Extracto de la Orden de 20 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan para 2019 las subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Plazo y procedimiento de solicitud

Las solicitudes se podrán presentar desde el 25 de mayo al 13 de septiembre de 2019 telemáticamente a través de los registros electrónicos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda creados a tal efecto en madrid.org, así como por cualquier otro método conforme a lo que se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Más de 1 millón de euros de presupuesto